Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel JULIAN DARÍO PÉREZ GARCÍA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16077888 expedida en la ciudad Manizales - Caldas, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AÉREA COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta FAC No. 11854 del 11 de agosto de 2025, encontrándose debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE por una parte; y por la otra, el señor RUBEN DARIOA PAVA, identificado con cédula de ciudadanía número 83.091.514 de Campoalegre en su calidad de representante legal de **ABOGAMB S.A.S** identificada con **NIT 901909446-2** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal:

Valor adjudicado del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($262.719.260,00).M/cte**, incluidos los impuestos de ley, el cual se ejecutará de acuerdo con los requerimientos que realice la Entidad y de conformidad con la oferta presentada por el Contratista la cual se adjunta en los documentos del contrato electrónico en la SECOP II:

LOTE	RUBRO Y RECURSO	VALOR
1 GAORI	02-02-02-005-004- 02-5 REC 10	$ 91.219.260,00
2 GAAMA	02-02-02-005-004- 02-5 REC 10	$ 81.500.000,00
3 GACAS	02-02-02-005-004- 02-5 REC 10	$ 90.000.000,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

VIGENCIA 2026									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	005	004	02	5	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 262.719.260,00
TOTAL VIGENCIA 2026									**$ 262.719.260,00**
CDP 40526 DEL 2026-01-28									

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

VIGENCIA 2026			
No.	**FECHA DE CORTE**	**PAC MES**	**VALOR**
1	31 de octubre de 2026	DICIEMBRE 2026	Primer pago parcial de acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido a satisfacción
2	20 de diciembre de 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	Pago final de acuerdo con facturación correspondiente al servicio recibido a satisfacción

Nota 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual

Nota 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

Nota 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor

electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Nota 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

Nota 8: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2026.

Nota 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato:

Lote 1 – Grupo Aéreo del Oriente (GAORI)

Base Aérea "CR. Luis Arturo Rodríguez Meneses" ubicada en Marandúa, municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada.

Lote 2 – Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA)

Base Aérea "CR. Herbert Boy" ubicada en el Kilómetro 3, antigua vía Tarapacá, municipio de Leticia, departamento del Amazonas.

Lote 3 – Grupo Aéreo del Casanare (GACAS)

Base Aérea "TE. Álvaro Bernal Bohórquez" ubicada en la Calle 40 # 19 – 20, municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución:

Aplica para Lote 1, Lote 2 y Lote 3:

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **20 de diciembre de 2026.**

NOTA: En todo caso, el inicio del contrato será con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato No. 167-00-B-COFAC-BACOF-2025.

Cláusula 4 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 5 – Multas:

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.
Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Parágrafo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 6 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Cláusula 7 - Obligaciones Del Contratista:

Aplica para Lote 1 y Lote 2 y lote 3:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando la prestación integral del servicio de operación y mantenimiento (preventivo y/o correctivo) a todo costo de los sistemas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, centros de entrenamiento acuático militar y sistemas de saneamiento básico, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, normativa vigente y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados, sin lugar a reajustes no autorizados, garantizando la estabilidad económica de la propuesta presentada.

- La vinculación, remuneración y demás condiciones laborales del personal serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar el pago íntegro y oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social. El personal contratado no tendrá vínculo laboral alguno con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- Junto con el acta de inicio, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten los perfiles profesionales y experiencia del personal mínimo requerido, conforme a lo estipulado

en las especificaciones técnicas. Dichos documentos serán revisados y validados por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá remitir mensualmente al supervisor del contrato, desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del contrato, las planillas de pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al personal asignado a la ejecución del objeto contractual.

- El contratista deberá disponer de manera permanente del personal técnico idóneo, herramientas, equipos, insumos y repuestos necesarios para asegurar la operación continua de los sistemas, incluyendo la atención de contingencias y fallas no previstas. En caso de presentarse averías, el contratista deberá garantizar la intervención técnica dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, efectuando diagnóstico, corrección de la falla y restablecimiento de las condiciones operativas, dejando registro técnico detallado de las actividades ejecutadas.

- El contratista será responsable de la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo mediante la programación de inspecciones, ajustes operativos, limpieza, calibración y verificación de parámetros de funcionamiento, así como del mantenimiento correctivo que incluya reparación, reposición e instalación de componentes, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. Todos los elementos reemplazados deberán ser reportados y presentados al supervisor para su verificación y trazabilidad.

- El contratista deberá ejecutar las actividades contratadas a todo costo, incluyendo todas aquellas acciones técnicas necesarias para garantizar la operatividad de los sistemas, tales como suministro y transporte de repuestos, cambio e instalación de componentes, desinstalación, traslado, reinstalación, pruebas de laboratorio, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

- Los repuestos, elementos y partes utilizados para mantenimiento y/o reemplazo deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y con garantía de fábrica, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. La instalación deberá realizarse en sitio, bajo supervisión y verificación técnica por parte del supervisor del contrato.

- El contratista ejecutará todas las actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato, hasta la culminación de este, garantizando oportunidad, calidad técnica y cumplimiento de los cronogramas establecidos.

- El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio cumpla con los parámetros de calidad exigidos para agua potable y vertimientos, así como con las condiciones sanitarias aplicables a los centros de entrenamiento acuático, asegurando el control de variables operativas, la adecuada dosificación de insumos químicos y el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente.

- El contratista será responsable por el adecuado uso, conservación y custodia de los bienes e infraestructuras intervenidas, evitando daños derivados de malas prácticas operativas o negligencia técnica, y respondiendo por los perjuicios que se generen durante la ejecución del contrato.

- El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información técnica, operativa y administrativa a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, conforme al compromiso de confidencialidad suscrito, el cual hace parte integral del mismo.

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, parafiscales y contributivas derivadas de la vinculación de su personal, incluyendo el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normativa vigente, acreditando mensualmente dicho cumplimiento ante el supervisor del contrato.

- El contratista deberá constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, y cumplir con los compromisos de integridad, transparencia, anticorrupción y antisoborno, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones relacionadas.

- En materia administrativa, el contratista deberá presentar la factura electrónica junto con los soportes requeridos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acta de recibo a satisfacción, así como cargarla oportunamente en la plataforma SECOP II una vez sea aprobada por el supervisor, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Cualquier retraso en el trámite de pago derivado de la entrega incompleta o incorrecta de documentación será responsabilidad exclusiva del contratista.

- El contratista no podrá ejecutar actividades por fuera del alcance contractual, aun cuando estas sean solicitadas por personal de la Entidad. Dicha actividad debe estar incluida en el contrato; de lo contrario, no se llevará a cabo.

- El contratista deberá informar de manera inmediata cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, proponiendo soluciones técnicas viables, y cumplir con todas aquellas obligaciones adicionales que, sin estar expresamente previstas, resulten necesarias para garantizar la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual.

- Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el Formato de Datos del Beneficiario – Cuenta SIIF, debidamente diligenciado y firmado, junto con los documentos de soporte requeridos por la entidad. Esta obligación es indispensable para el registro del contratista en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y para la gestión de los pagos derivados del contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la suspensión del trámite contractual y/o de pagos hasta tanto se cumpla con lo exigido.

- Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar Certificación Bancaria expedida con antelación no mayor a 30 días calendario. Dicha certificación deberá indicar expresamente el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta bancaria (de ahorros o corriente) y confirmar que la cuenta se encuentra activa y vigente.

Obligaciones Específicas

Aplica para el Lote No. 1. Grupo Aéreo del Oriente – GAORI

- **Lugar del servicio:** Las actividades contempladas en la ficha técnica se desarrollarán exclusivamente en las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente “CR. Luis Arturo Rodríguez Meneses”, ubicado en Marandúa – Vichada. En caso de requerirse el retiro de equipos o componentes fuera de la Unidad para su intervención, el contratista deberá contar

previamente con autorización escrita del supervisor del contrato. En estos casos, deberá garantizar la instalación de equipos o soluciones temporales equivalentes que aseguren la continuidad operativa del sistema intervenido.

- **Horarios:** No se establecen restricciones de horario para la ejecución de las actividades. El contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa para atender requerimientos en cualquier momento, incluyendo jornadas nocturnas, dominicales o festivas, previa coordinación con el supervisor. Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dichas jornadas, sin generar costos adicionales para la entidad.

- **Uniformes:** El contratista deberá suministrar al personal operativo y técnico los uniformes adecuados a su actividad, los cuales deberán incluir, como mínimo, una **prenda superior con el logotipo visible de la empresa**. Asimismo, será obligatorio que el personal porte:

 - Fichero de identificación de la Unidad, con un costo de $20.000, requerido para personal con permanencia igual o superior a tres (03) meses.
 - Carné institucional de la empresa.
 - Carné o certificado vigente de afiliación a la EPS y ARL.

 NOTA: El personal del CONTRATISTA deberá ingresar a la Unidad debidamente uniformado y con los elementos de protección personal requeridos; en caso contrario, no se autorizará su ingreso. Se deberá tener en cuenta que la mayoría de las actividades se desarrollan a la intemperie en el Grupo Aéreo del Oriente (Marandúa – Vichada), donde se presentan altas temperaturas, radiación solar y condiciones de humedad propias de la región, por lo que el uniforme y la dotación deberán ser adecuados para dichas condiciones climáticas y operativas.

- **Transporte:** Todo lo requerido en transporte terrestre o aéreo tanto de personal, como de equipos, herramientas, repuestos, insumos, residuos, entre otros, para efectuar las actividades de operación y mantenimiento estarán a cargo del contratista.

 Considerando que los sistemas de saneamiento objeto del presente contrato se encuentran ubicados en diferentes puntos geográficos dentro del Grupo Aéreo del Oriente y, a una distancia considerable unos de otros, el contratista deberá garantizar de manera permanente y a su exclusivo cargo la movilización oportuna, segura y eficiente del personal, herramientas, equipos, insumos y demás elementos necesarios entre dichas instalaciones, con el fin de cumplir cabalmente con las actividades de operación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo asignadas.

 Esta obligación se entiende incluida dentro del valor total del contrato, por lo tanto, no generará erogaciones adicionales para la entidad contratante. Cualquier afectación a la ejecución contractual derivada de la no disponibilidad de medios de transporte por parte del contratista no constituirá causal de exoneración de responsabilidad ni podrá ser alegada como motivo de incumplimiento.

 Llegado el caso y de ser posible para la Unidad, se coordinarán vuelos de apoyo, sin que ello sea compromiso u obligación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Donde fuera posible el uso de los vuelos de apoyo, se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

 La información de los contratistas debe ser enviada al supervisor del contrato con mínimo ocho (08) días de antelación a la fecha programada para el vuelo.

 Una vez suministrada dicha información al supervisor del contrato, el personal deberá estar atento las 24 horas del día al llamado del supervisor del contrato para que acuda al Comando Aéreo de Transporte

(CATAM) para tomar el vuelo de apoyo. Lo anterior, teniendo en cuenta la flexibilidad de los vuelos de apoyo de la FAC.

Así mismo, los ingresos al Comando Aéreo de Transporte (CATAM) se deben coordinar 24 horas antes al ingreso y previa coordinación con el enlace de GAORI, para que sea autorizado por parte de OPAIN para la entrega de materiales, equipos, insumos y/o repuestos al militar que se encuentra nombrado ENLACE GAORI, quien acopia las entregas para el posterior envío en vuelo de apoyo al GAORI.

NOTA: El contratista debe tener en cuenta que priman las actividades en pro de cumplir la misión de la FAC, por lo tanto, los cupos de los vuelos estarán supeditados y priorizados a esta actividad, cabe aclarar que **NO ES UNA OBLIGACIÓN EL TRANSPORTE AÉREO DEL PERSONAL Y CARGA POR PARTE DE LA FAC DE LOS CONTRATISTAS** teniendo en cuenta que, también es viable el ingreso por vía terrestre: las posibles rutas de acceso comprenden vía Bogotá – Puerto Gaitán - (lancha rápida) – La Primavera - (transporte terrestre) – Grupo Aéreo del Oriente.

Por lo anterior, se aclara que el no cumplimiento del cronograma establecido una vez se adjudique el contrato será causal de presunción de incumplimiento, por lo tanto, se deben tomar las medidas necesarias para no depender totalmente de los vuelos de apoyo FAC.

El Grupo Aéreo del Oriente no se obliga a suministrar el transporte para ingreso del personal a la Unidad, teniendo en cuenta que por peso o requerimientos no siempre se pueda apoyar con esta logística, se recomienda verificar rutas de acceso para la llegada de este por propios medios.

- **Hospedaje y alimentación:** El CONTRATISTA será responsable de gestionar y asumir los costos de hospedaje y alimentación del personal asignado al contrato.

 - **Hospedaje:** $20.000 por noche por persona.

 - **Alimentación:**

 Días hábiles: “arranche” (desayuno y almuerzo) $20.000; cena entre $12.000 y $25.000.

 Fines de semana y festivos: desayuno $10.000; almuerzo entre $15.000 y $30.000 y; cena entre $12.000 y $25.000.

 NOTA: El pago de los servicios de hospedaje y alimentación deberá realizarse de forma anticipada o diaria; no se autoriza el otorgamiento de crédito en ninguna circunstancia (NO SE FÍA). Los pagos deberán efectuarse exclusivamente mediante tarjeta débito o crédito (excepto American Express), a través de datáfono o por PSE; no se permiten otros medios de pago. Así mismo, no está autorizado cocinar en ninguna de las instalaciones de la Unidad ni en las habitaciones. Los valores establecidos podrán ser ajustados conforme a disposiciones administrativas o cambios en las políticas del Comando de la Unidad.

- **Organización de las actividades para la ejecución del contrato:**

 - El contratista deberá ejecutar el objeto contractual garantizando el traslado, custodia, operatividad y disponibilidad de todas las herramientas, equipos, materiales, insumos, repuestos y elementos requeridos, sin depender de la logística de la Unidad.

 - Cada uno de los sistemas a operar deberá contar con su respectivo libro de minuta, el cual deberá ser suministrado por el contratista. En dicho libro se deberán **registrar de manera diaria y detallada todas las actividades de operación y mantenimiento**

ejecutadas, incluyendo fecha, hora, descripción de la actividad, parámetros operativos relevantes, novedades presentadas y responsable de la intervención, garantizando la trazabilidad y seguimiento de la operación de cada sistema.

- El contratista deberá presentar, de forma **mensual y a más tardar el día 28 de cada mes**:

- **Informe técnico de mantenimiento** (preventivo y correctivo), con evidencia fotográfica (con marca de agua de hora y fecha de captura) y descripción detallada de las intervenciones: antes, durante y después.

- **Informe técnico de operación**, con fotografías (con marca de agua de hora y fecha de captura) y descripción de cada actividad ejecutada, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato para cada uno de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.

- El cambio de repuestos debe incluirse en los informes del contratista, en los cuales se evidencien tanto los repuestos nuevos como los que van a ser reemplazados. Antes de la instalación, se debe informar al supervisor del contrato y también entregar los elementos cambiados al supervisor del contrato.

- Cada uno de los bienes a ser intervenidos en el contrato debe ser entregado en pleno funcionamiento y en óptimas condiciones.

- El contratista deberá contar permanentemente con:

 - Una (01) **hidrolavadora** funcional para limpieza y adecuada presentación de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Una (01) **guadaña** con suministro de combustible, aceite, nylon y EPP para labores de mantenimiento de zonas verdes alrededor de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Una (01) **pala**, adecuada para labores de remoción, limpieza, cargue y manejo de residuos sólidos, lodos y material sedimentado en las áreas de operación de los sistemas de saneamiento básico.
 - Una (01) **carretilla**, en condiciones operativas, destinada al transporte interno de residuos, lodos, materiales, herramientas e insumos dentro de las instalaciones donde se desarrollen las actividades de operación y mantenimiento.
 - Tres (03) **baldes** de uso industrial, resistentes a agentes químicos y condiciones de humedad, destinados para labores de limpieza, dosificación, recolección de residuos y apoyo en actividades operativas.
 - Cuatro (04) **escobas industriales**, adecuadas para limpieza de superficies duras, áreas operativas, zonas de tránsito y estructuras de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Cuatro (04) **traperos** industriales, destinados a la limpieza húmeda y desinfección de superficies, garantizando condiciones sanitarias adecuadas en las áreas intervenidas.
 - Tres (03) **rastrillos**, para labores de mantenimiento de zonas verdes, recolección de material vegetal y limpieza de áreas aledañas a los sistemas de saneamiento.
 - Dos (02) **nasas**, una (01) para el centro de entrenamiento acuático (piscina) y una (01) para la rejilla de cribado de la PTAR, destinadas a la recolección de residuos flotantes y sólidos retenidos, garantizando la eficiencia operativa de los sistemas.

- Una (01) **aspiradora para piscina con manguera**, en óptimas condiciones de funcionamiento, para la limpieza de sedimentos y partículas en el fondo del vaso del centro de entrenamiento acuático, asegurando condiciones adecuadas de higiene y operación.
- Una (01) **escalera**, adecuada para trabajos operativos y de mantenimiento en estructuras, tanques, equipos y áreas de difícil acceso, cumpliendo condiciones de seguridad industrial.
- Un (01) **kit de herramientas manuales** (llaves, destornilladores, alicates, entre otros) para mantenimiento básico de equipos electromecánicos e hidráulicos.
- **Elementos de señalización temporal** (conos, cintas de seguridad, avisos), para delimitación de áreas intervenidas durante las actividades de mantenimiento.
- **Elementos de limpieza y desinfección** (cepillos, detergentes, desinfectantes), adecuados para uso en sistemas de saneamiento y centros acuáticos, con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.
- Una (01) **bicicleta o medio de transporte interno equivalente** (no motorizado o de bajo impacto), en condiciones operativas, destinada a la movilización ágil del personal, herramientas e insumos entre los diferentes sistemas de saneamiento y áreas operativas del Grupo Aéreo del Oriente, garantizando oportunidad en la atención de actividades de operación y mantenimiento.

- Cuando se requiera retirar un equipo de la Unidad para mantenimiento externo, el contratista deberá garantizar la instalación de equipos o soluciones temporales equivalentes que aseguren la continuidad operativa del sistema intervenido, previa autorización escrita del supervisor del contrato.

- El personal de operarios deberá apoyar y realizar acompañamiento a los muestreos de calidad de agua.

- La Unidad cuenta con unos horarios y rutas de recolección establecidos para los residuos reciclables y ordinarios, por lo que el CONTRATISTA debe acogerse a lo establecido y dar estricto cumplimiento para la disposición final de los residuos generados tanto en las áreas de trabajo como en los alojamientos del personal de operarios. Una vez que finalice cada trabajo o actividad, deberá organizar el área intervenida, recolectar y disponer los residuos generados.

- Al menos una (1) vez durante la vigencia contractual, deberá ingresar a la Unidad un ingeniero ambiental y/o sanitario y/o químico designado por el CONTRATISTA, preferiblemente durante las jornadas de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de hacer verificación técnica de los sistemas y del desempeño del personal operativo.

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, una proyección de las actividades. Esta proyección estará sujeta al comportamiento de los sistemas objeto de contratación (ítems), a la asignación de recursos de personal y a la duración estimada de las actividades. La proyección deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

- Está prohibido el traslado de equipos o accesorios entre sistemas de saneamiento sin autorización escrita del supervisor.

- Durante actividades de pintura, está prohibido cubrir placas de identificación o sellos de fábrica. La señalización desmontada deberá ser reinstalada inmediatamente después de culminar el trabajo.

- Todos los trabajos de mantenimiento incluirán mano de obra, repuestos, equipos, materiales, insumos y demás requerimientos logísticos y técnicos necesarios para la ejecución completa de los ítems establecidos en la ficha técnica.

- **Calidad del servicio**:

 - El contratista deberá garantizar que la ejecución del objeto contractual se realice bajo estrictos estándares de calidad, cumpliendo con todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la ficha técnica del proceso, así como con la normativa vigente aplicable.

 - Todo equipo, accesorio, repuesto o componente que sea reemplazado deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de bolsa plástica o caja debidamente rotulada con el número del contrato, en el menor tiempo posible y como constancia del cambio realizado.

 - Los insumos químicos empleados en los procesos de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento (como tratamiento de agua potable, residual, mantenimiento de centro de entrenamiento acuático, limpieza de tanques, torres de aireación, etc.) deberán ser de calidad comprobada y contar con ficha técnica y hoja de seguridad actualizada, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 55 de 1993 y demás normas complementarias. Todos los productos deberán estar debidamente rotulados, indicando como mínimo:

 - Nombre comercial y técnico del producto.
 - Características fisicoquímicas.
 - Dosis recomendada.

 - Eficacia del producto y compatibilidad con superficies tratadas.

 - El contratista deberá supervisar permanentemente el estado funcional y operativo de todos los componentes del sistema, conforme a los manuales de operación y mantenimiento, cuidando todos los equipos, insumos, herramientas e infraestructura suministrada. En caso de fallas derivadas de mala operación, negligencia o uso indebido, el contratista deberá reparar o reemplazar el elemento afectado sin costo adicional para la Entidad, y devolverlo en iguales condiciones a las entregadas al inicio del contrato.

 - El supervisor del contrato está facultado para rechazar cualquier intervención, actividad o mantenimiento que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos, ficha técnica o especificaciones del contrato. En este caso, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias sin que ello genere costos adicionales para el Grupo Aéreo del Oriente.

 - Cuando un equipo no pueda ser reparado, su mantenimiento correctivo tenga un costo superior al 50% del valor del bien o haya agotado su vida útil, el contratista deberá emitir un informe técnico formal, con soportes fotográficos, diagnóstico detallado y

justificación técnica, el cual será evaluado por el supervisor del contrato para definir las acciones a seguir.

- En caso de que, por acción u omisión del contratista durante la ejecución del mantenimiento u operación, se cause daño a cualquier equipo, componente, pieza o accesorio de los sistemas, sin importar su antigüedad o estado de uso, este deberá ser reemplazado e instalado por cuenta del contratista, garantizando características técnicas iguales o superiores a las del elemento dañado, sin costo para la Unidad.

- **Maquinaria, equipos y herramientas**: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato deberán ser suministradas, operadas, mantenidas y custodiadas exclusivamente por el contratista, quien será responsable por su integridad, funcionamiento, seguridad y disponibilidad durante toda la vigencia contractual. Condiciones específicas:

- **Idoneidad y adecuación técnica:** Los equipos y herramientas deberán ser adecuados a la magnitud, complejidad y características técnicas de las actividades contratadas, conforme a las mejores prácticas del sector.

- **Responsabilidad por mantenimiento y suministros:** Todos los costos de operación y mantenimiento de estas herramientas y equipos serán asumidos exclusivamente por el contratista. Esto incluye:

 - Reparaciones y ajustes mecánicos o eléctricos.
 - Consumo de combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás insumos operativos.
 - Sustitución de elementos desgastados o deteriorados.
 - Personal calificado para su manejo.

- **Disponibilidad permanente:** El contratista deberá mantener en el sitio de trabajo la maquinaria y herramientas operativas durante todo el período de ejecución del contrato, sin perjuicio de su traslado temporal para reparación, siempre que ello no afecte la continuidad del servicio.

- **Sustitución por falla:** En caso de que cualquier equipo o herramienta presente fallas que impidan la continuidad del servicio, el contratista deberá realizar la sustitución inmediata sin que ello afecte el cumplimiento de los cronogramas ni implique costos adicionales para la Entidad.

Aplica para el Lote No. 2. Grupo Aéreo del Amazonas – GAAMA

- **Lugar del servicio:** Las actividades contempladas en la ficha técnica se desarrollarán exclusivamente en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas “Coronel Herbert Boy”, ubicado en el municipio de Leticia, Amazonas. En caso de requerirse el retiro de equipos o componentes fuera de la Unidad para su intervención, el contratista deberá contar previamente con autorización escrita del supervisor del contrato. En estos casos, deberá garantizar la instalación de equipos o soluciones temporales equivalentes que aseguren la continuidad operativa del sistema intervenido.

- **Horarios:** No se establecen restricciones de horario para la ejecución de las actividades. El contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa para atender requerimientos en cualquier momento, incluyendo jornadas nocturnas, dominicales o festivas, previa coordinación con el supervisor. Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento

de las obligaciones laborales derivadas de dichas jornadas, sin generar costos adicionales para la entidad.

- **Uniformes:** El contratista deberá suministrar al personal operativo y técnico los uniformes adecuados a su actividad, los cuales deberán incluir, como mínimo, una **prenda superior con el logotipo visible de la empresa**. Asimismo, será obligatorio que el personal porte:

 - Fichero de identificación de la Unidad, con un costo de $20.000, requerido para personal con permanencia igual o superior a tres (03) meses.
 - Carné institucional de la empresa.
 - Carné o certificado vigente de afiliación a la EPS y ARL.

 NOTA: El personal del contratista deberá ingresar a la Unidad debidamente uniformado y con los elementos de protección personal requeridos; en caso contrario, no se autorizará su ingreso. Se deberá tener en cuenta que la mayoría de las actividades se desarrollan a la intemperie en el Grupo Aéreo del Amazonas (Leticia – Amazonas), donde se presentan altas temperaturas, radiación solar y condiciones de humedad propias de la región, por lo que el uniforme y la dotación deberán ser adecuados para dichas condiciones climáticas y operativas.

- **Transporte:** Todo lo requerido en transporte terrestre o aéreo tanto de personal, como de equipos, herramientas, repuestos, insumos, residuos, entre otros, para efectuar las actividades de operación y mantenimiento estarán a cargo del contratista.

- **Organización de las actividades para la ejecución del contrato:**

 - El contratista deberá ejecutar el objeto contractual garantizando el traslado, custodia, operatividad y disponibilidad de todas las herramientas, equipos, materiales, insumos, repuestos y elementos requeridos, sin depender de la logística de la Unidad.

 - Cada uno de los sistemas a operar (PTAR y Centro Entrenamiento Acuático) deberá contar con su respectivo libro de minuta, el cual deberá ser suministrado por el CONTRATISTA. En dicho libro se deberán **registrar de manera diaria y detallada todas las actividades de operación y mantenimiento** ejecutadas, incluyendo fecha, hora, descripción de la actividad, parámetros operativos relevantes, novedades presentadas y responsable de la intervención, garantizando la trazabilidad y seguimiento de la operación de cada sistema.

 - El contratista deberá presentar, de forma **mensual y a más tardar el día 28 de cada mes**:

 1. **Informe técnico de mantenimiento** (preventivo y correctivo), con evidencia fotográfica y descripción detallada de las intervenciones: antes, durante y después.

 2. **Informe técnico de operación**, con fotografías y descripción de cada actividad ejecutada, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato para cada uno de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.

 - El cambio de repuestos debe incluirse en los informes del contratista, en los cuales se evidencien tanto los repuestos nuevos como los que van a ser reemplazados. Antes de la instalación, se debe informar al supervisor del contrato y también entregar los elementos cambiados al supervisor del contrato.

- Cada uno de los bienes a ser intervenidos en el contrato debe ser entregados en pleno funcionamiento y en óptimas condiciones.

- El contratista deberá contar permanentemente con:

 - Una (01) **hidrolavadora** funcional para limpieza y adecuada presentación de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Una (01) **guadaña** con suministro de combustible, aceite, nylon y EPP para labores de mantenimiento de zonas verdes alrededor de los Sistemas de Saneamiento y Centro de Entrenamiento Acuático.
 - Una (01) **pala**, adecuada para labores de remoción, limpieza, cargue y manejo de residuos sólidos, lodos y material sedimentado en las áreas de operación de los Sistemas de Saneamiento Básico.
 - Una (01) **carretilla**, en condiciones operativas, destinada al transporte interno de residuos, lodos, materiales, herramientas e insumos dentro de las instalaciones donde se desarrollen las actividades de operación y mantenimiento.
 - Tres (03) **baldes** de uso industrial, resistentes a agentes químicos y condiciones de humedad, destinados para labores de limpieza, dosificación, recolección de residuos y apoyo en actividades operativas.
 - Cuatro (04) **escobas industriales**, adecuadas para limpieza de superficies duras, áreas operativas, zonas de tránsito y estructuras de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Dos (02) **traperos** industriales, destinados a la limpieza húmeda y desinfección de superficies, garantizando condiciones sanitarias adecuadas en las áreas intervenidas.
 - Dos (02) **rastrillos**, para labores de mantenimiento de zonas verdes, recolección de material vegetal y limpieza de áreas aledañas a los sistemas de saneamiento.
 - Dos (02) **nasas**, una (01) para el Centro de Entrenamiento Acuático (Piscina) y una (01) para la limpieza del Reactor Aerobio, Tanque Sedimentador, Pozo de Homogenización y Canaleta Parshall, entre otras áreas de la PTAR, destinadas a la recolección de residuos flotantes y sólidos retenidos, garantizando la eficiencia operativa de los sistemas.
 - Una (01) **aspiradora para piscina**, en óptimas condiciones de funcionamiento, para la limpieza de sedimentos y partículas en el fondo del vaso del centro de entrenamiento acuático, asegurando condiciones adecuadas de higiene y operación.
 - Una (01) **escalera**, adecuada para trabajos operativos y de mantenimiento en estructuras, tanques, equipos y áreas de difícil acceso, cumpliendo condiciones de seguridad industrial.
 - Un (01) **kit de herramientas manuales** (llaves, destornilladores, alicates, entre otros) para mantenimiento básico de equipos electromecánicos e hidráulicos.
 - **Elementos de señalización temporal** (conos, cintas de seguridad, avisos), para delimitación de áreas intervenidas durante las actividades de mantenimiento.
 - **Elementos de limpieza y desinfección** (cepillos, detergentes, desinfectantes), adecuados para uso en sistemas de saneamiento y centros acuáticos, con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.
 - **Elementos de Seguridad Personal** para la operación del Centro de Entrenamiento Acuático y Planta de Tratamiento de Agua Residual:
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Guantes
 - ✓ Gafas de protección
 - ✓ Botas de seguridad dieléctricas y/o antideslizantes
 - ✓ Protectores auditivos

- ✓ Respiradores o mascarillas según el riesgo
- ✓ Arnés y línea de vida operación PTAR

- La Unidad cuenta con unos horarios y rutas de recolección establecidos para los residuos reciclables y ordinarios, por lo que el contratista debe acogerse a lo establecido y dar estricto cumplimiento para la disposición final de los residuos generados tanto en las áreas de trabajo como en los alojamientos del personal de operarios. Una vez que finalice cada trabajo o actividad, deberá organizar el área intervenida, recolectar y disponer los residuos generados.

- Al menos una (1) vez durante la vigencia contractual, deberá ingresar a la Unidad un ingeniero ambiental y/o sanitario y/o químico designado por el contratista, preferiblemente durante las jornadas de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de hacer verificación técnica de los sistemas y del desempeño del personal operativo.

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, una proyección de las actividades. Esta proyección estará sujeta al comportamiento de los sistemas objeto de contratación (ítems), a la asignación de recursos de personal y a la duración estimada de las actividades. La proyección deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

- Durante actividades de pintura, está prohibido cubrir placas de identificación o sellos de fábrica. La señalización desmontada deberá ser reinstalada inmediatamente después de culminar el trabajo.

- Todos los trabajos de mantenimiento incluirán mano de obra, repuestos, equipos, materiales, insumos y demás requerimientos logísticos y técnicos necesarios para la ejecución completa de los ítems establecidos en la ficha técnica.

- **Calidad del servicio**:

 - El contratista deberá garantizar que la ejecución del objeto contractual se realice bajo estrictos estándares de calidad, cumpliendo con todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la ficha técnica del proceso, así como con la normativa vigente aplicable.

 - Todo equipo, accesorio, repuesto o componente que sea reemplazado deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de bolsa plástica o caja debidamente rotulada con el número del contrato, en el menor tiempo posible y como constancia del cambio realizado.

 - Los insumos químicos empleados en los procesos de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento (como tratamiento de agua potable, residual, mantenimiento de Centro de Entrenamiento Acuático, limpieza de tanques, torres de aireación, etc.) deberán ser de calidad comprobada y contar con ficha técnica y hoja de seguridad actualizada, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 55 de 1993 y demás normas complementarias. Todos los productos deberán estar debidamente rotulados, indicando como mínimo:

 - Nombre comercial y técnico del producto.
 - Características fisicoquímicas.

- Dosis recomendada.

- Eficacia del producto y compatibilidad con superficies tratadas.

- El contratista deberá supervisar permanentemente el estado funcional y operativo de todos los componentes del sistema, conforme a los manuales de operación y mantenimiento, cuidando todos los equipos, insumos, herramientas e infraestructura suministrada. En caso de fallas derivadas de mala operación, negligencia o uso indebido, el contratista deberá reparar o reemplazar el elemento afectado sin costo adicional para la Entidad, y devolverlo en iguales condiciones a las entregadas al inicio del contrato.

- El supervisor del contrato está facultado para rechazar cualquier intervención, actividad o mantenimiento que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos, ficha técnica o especificaciones del contrato. En este caso, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias sin que ello genere costos adicionales para el Grupo Aéreo del Amazonas.

- Cuando un equipo no pueda ser reparado, su mantenimiento correctivo tenga un costo superior al 50% del valor del bien o haya agotado su vida útil, el contratista deberá emitir un informe técnico formal, con soportes fotográficos, diagnóstico detallado y justificación técnica, el cual será evaluado por el supervisor del contrato para definir las acciones a seguir.

- En caso de que, por acción u omisión del contratista durante la ejecución del mantenimiento u operación, se cause daño a cualquier equipo, componente, pieza o accesorio de los sistemas, sin importar su antigüedad o estado de uso, este deberá ser reemplazado e instalado por cuenta del contratista, garantizando características técnicas iguales o superiores a las del elemento dañado, sin costo para la Unidad.

- **Maquinaria, equipos y herramientas**: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato deberán ser suministradas, operadas, mantenidas y custodiadas exclusivamente por el contratista, quien será responsable por su integridad, funcionamiento, seguridad y disponibilidad durante toda la vigencia contractual. Condiciones específicas:

- **Idoneidad y adecuación técnica:** Los equipos y herramientas deberán ser adecuados a la magnitud, complejidad y características técnicas de las actividades contratadas, conforme a las mejores prácticas del sector.

- **Responsabilidad por mantenimiento y suministros:** Todos los costos de operación y mantenimiento de estas herramientas y equipos serán asumidos exclusivamente por el contratista. Esto incluye:

 - Reparaciones y ajustes mecánicos o eléctricos.
 - Consumo de combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás insumos operativos.
 - Sustitución de elementos desgastados o deteriorados.
 - Personal calificado para su manejo.

- **Disponibilidad permanente:** El contratista deberá mantener en el sitio de trabajo la maquinaria y herramientas operativas durante todo el período de ejecución del contrato, sin

perjuicio de su traslado temporal para reparación, siempre que ello no afecte la continuidad del servicio.

- **Sustitución por falla:** En caso de que cualquier equipo o herramienta presente fallas que impidan la continuidad del servicio, el contratista deberá realizar la sustitución inmediata sin que ello afecte el cumplimiento de los cronogramas ni implique costos adicionales para la Entidad.

Lote No. 3. Grupo Aéreo del Casanare – GACAS:

- **Lugar del servicio:** Las actividades contempladas en la ficha técnica se desarrollarán exclusivamente en las instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare "TE. Álvaro Bernal Bohórquez", ubicado en Yopal - Casanare. En caso de requerirse el retiro de equipos o componentes fuera de la Unidad para su intervención, el contratista deberá contar previamente con autorización escrita del supervisor del contrato. En estos casos, deberá garantizar la instalación de equipos o soluciones temporales equivalentes que aseguren la continuidad operativa del sistema intervenido.

- **Horarios:** No se establecen restricciones de horario para la ejecución de las actividades. El contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa para atender requerimientos en cualquier momento, incluyendo jornadas nocturnas, dominicales o festivas, previa coordinación con el supervisor. Será responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de dichas jornadas, sin generar costos adicionales para la entidad.

- **Uniformes:** El contratista deberá suministrar al personal operativo y técnico los uniformes y dotación adecuados a su actividad, los cuales deberán incluir, como mínimo, una

 - Prenda superior manga larga con el logotipo visible de la empresa.
 - Pantalón tipo Jean
 - Calzado / botas de seguridad con punta de acero
 - Pava para trabajo en exteriores
 - Gafas oscuras y transparentes
 - Conjunto Impermeable de piezas y botas de caucho

 Asimismo, será obligatorio que el personal porte:

 - Fichero de identificación de la Unidad, con un costo de $20.000, requerido para personal con permanencia igual o superior a tres (03) meses.
 - Carné institucional de la empresa.
 - Carné o certificado vigente de afiliación a la EPS y ARL.

 NOTA: El personal del contratista deberá ingresar a la Unidad debidamente uniformado y con los elementos de protección personal requeridos; en caso contrario, no se autorizará su ingreso. Se deberá tener en cuenta que la mayoría de las actividades se desarrollan a la intemperie en el Grupo Aéreo del Casanare (Yopal - Casanare), donde se presentan altas temperaturas, radiación solar y condiciones de humedad propias de la región, por lo que el uniforme y la dotación deberán ser adecuados para dichas condiciones climáticas y operativas.

- **Transporte:** Todo lo requerido en transporte terrestre o aéreo tanto de personal, como de equipos, herramientas, repuestos, insumos, residuos, entre otros, para efectuar las actividades de operación y mantenimiento estarán a cargo del contratista.

- **Organización de las actividades para la ejecución del contrato:**

- El contratista deberá ejecutar el objeto contractual garantizando el traslado, custodia, operatividad y disponibilidad de todas las herramientas, equipos, materiales, insumos, repuestos y elementos requeridos, sin depender de la logística de la Unidad.

- Cada uno de los sistemas a operar deberá contar con su respectivo libro de minuta, el cual deberá ser suministrado por el CONTRATISTA. En dicho libro se deberán **registrar de manera diaria y detallada todas las actividades de operación y mantenimiento** ejecutadas, incluyendo fecha, hora, descripción de la actividad, parámetros operativos relevantes, novedades presentadas y responsable de la intervención, garantizando la trazabilidad y seguimiento de la operación de cada sistema.

- El contratista deberá presentar, de forma **mensual y a más tardar el día 26 de cada mes**:

 1. **Informe técnico de mantenimiento** (preventivo y correctivo), con evidencia fotográfica (con marca de agua de hora y fecha de captura) y descripción detallada de las intervenciones: antes, durante y después.

 2. **Informe técnico de operación**, con fotografías (con marca de agua de hora y fecha de captura) y descripción de cada actividad ejecutada, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato para cada uno de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.

 3. El cambio de repuestos debe incluirse en los informes del contratista, en los cuales se evidencien tanto los repuestos nuevos como los que van a ser reemplazados. Antes de la instalación, se debe informar al supervisor del contrato y también entregar los elementos cambiados al supervisor del contrato.

 4. Cada uno de los bienes a ser intervenidos en el contrato debe ser entregado en pleno funcionamiento y en óptimas condiciones.

- El contratista deberá contar permanentemente con:

 - Una (01) **hidrolavadora** funcional para limpieza y adecuada presentación de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Una (01) **guadaña** con suministro de combustible, aceite, nylon, herbicida, y EPP para labores de mantenimiento de zonas verdes alrededor de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.
 - Una (01) **pala**, adecuada para labores de remoción, limpieza, cargue y manejo de residuos sólidos, lodos y material sedimentado en las áreas de operación de los sistemas de saneamiento básico.
 - Dos (02) **carretillas**, en condiciones operativas, destinada al transporte interno de residuos, lodos, materiales, herramientas e insumos dentro de las instalaciones donde se desarrollen las actividades de operación y mantenimiento.
 - Tres (03) **baldes** de uso industrial, resistentes a agentes químicos y condiciones de humedad, destinados para labores de limpieza, dosificación, recolección de residuos y apoyo en actividades operativas.
 - Tres (03) **escobas industriales**, adecuadas para limpieza de superficies duras, áreas operativas, zonas de tránsito y estructuras de los sistemas de saneamiento y centro de entrenamiento acuático.

- Dos (02) **traperos** industriales, destinados a la limpieza húmeda y desinfección de superficies, garantizando condiciones sanitarias adecuadas en las áreas intervenidas.
- Una (01) **machetes** N 16 para despeje de aspersores y/o zonas verdes.
- Dos (02) **rastrillos**, para labores de mantenimiento de zonas verdes, recolección de material vegetal y limpieza de áreas aledañas a los sistemas de saneamiento.
- Dos (02) **nasas**, (01) para el centro de entrenamiento acuático (piscina) y una (01) para la rejilla de cribado de la PTAR, destinadas a la recolección de residuos flotantes y sólidos retenidos, garantizando la eficiencia operativa de los sistemas.
- Una (01) **aspiradora para piscina**, en óptimas condiciones de funcionamiento, para la limpieza de sedimentos y partículas en el fondo del vaso del centro de entrenamiento acuático, asegurando condiciones adecuadas de higiene y operación.
- Una (02) **escaleras**, adecuada para trabajos operativos y de mantenimiento en estructuras, tanques, equipos y áreas de difícil acceso, cumpliendo condiciones de seguridad industrial, 01 de 5 pasos para la PTAP y 10 pasos para la PTAR.
- Un (01) **kit de herramientas manuales** (juego de llaves inglesas, juego de llaves brístol, llave de tubo N 24, llave expansiva, hombre solo, kit **destornilladores** de pala, estrella y perillero, alicate, y multímetro entre otros), para mantenimiento básico de equipos electromecánicos e hidráulicos y corrección de emergencias.
- Un (01) Kit primeros auxilios
- **Elementos de señalización temporal** (conos, cintas de seguridad, avisos), para delimitación de áreas intervenidas durante las actividades de mantenimiento.
- **Elementos de limpieza y desinfección** (cepillo de piso duro, recogedor con deposito, detergentes, desinfectantes, desengrasantes, limpia vidrios, entre otros), adecuados para uso en sistemas de saneamiento básico y centros acuáticos, con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.

- Cuando se requiera retirar un equipo de la Unidad para mantenimiento externo, el contratista deberá garantizar la instalación de equipos o soluciones temporales equivalentes que aseguren la continuidad operativa del sistema intervenido, previa autorización escrita del supervisor del contrato.

- El personal de operarios deberá apoyar y realizar acompañamiento a los muestreos de calidad de agua.

- La Unidad cuenta con unos horarios y rutas de recolección establecidos para los residuos reciclables y ordinarios, por lo que el contratista debe acogerse a lo establecido y dar estricto cumplimiento para la disposición final de los residuos generados tanto en las áreas de trabajo como en los alojamientos del personal de operarios. Una vez que finalice cada trabajo o actividad, deberá organizar el área intervenida, recolectar y disponer los residuos generados.

- Al menos una (1) vez por trimestre durante la vigencia contractual, deberá ingresar a la Unidad un ingeniero ambiental y/o sanitario y/o químico designado por el contratista, preferiblemente durante las jornadas de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de hacer verificación técnica de los sistemas y del desempeño del personal operativo.

- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, una proyección de las actividades. Esta proyección estará sujeta al comportamiento de los sistemas objeto de contratación (ítems), a la asignación de recursos de personal y a la duración estimada

de las actividades. La proyección deberá ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

- Está prohibido el traslado de equipos o accesorios entre sistemas de saneamiento sin autorización escrita del supervisor.

- Durante actividades de pintura, está prohibido cubrir placas de identificación o sellos de fábrica. La señalización desmontada deberá ser reinstalada inmediatamente después de culminar el trabajo.

- Todos los trabajos de mantenimiento incluirán mano de obra, repuestos, equipos, materiales, insumos y demás requerimientos logísticos y técnicos necesarios para la ejecución completa de los ítems establecidos en la ficha técnica.

- **Calidad del servicio**:

 - El contratista deberá garantizar que la ejecución del objeto contractual se realice bajo estrictos estándares de calidad, cumpliendo con todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la ficha técnica del proceso, así como con la normativa vigente aplicable.

 - Todo equipo, accesorio, repuesto o componente que sea reemplazado deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de bolsa plástica o caja debidamente rotulada con el número del contrato, en el menor tiempo posible y como constancia del cambio realizado.

 - Los insumos químicos empleados en los procesos de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento (como tratamiento de agua potable, residual, mantenimiento de centro de entrenamiento acuático, limpieza de tanques, torres de aireación, etc.) deberán ser de calidad comprobada y contar con ficha técnica y hoja de seguridad actualizada, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 55 de 1993 y demás normas complementarias. Todos los productos deberán estar debidamente rotulados, indicando como mínimo:

 - Nombre comercial y técnico del producto.
 - Características fisicoquímicas.
 - Dosis recomendada.
 - Eficacia del producto y compatibilidad con superficies tratadas.

 - El contratista deberá supervisar permanentemente el estado funcional y operativo de todos los componentes del sistema, conforme a los manuales de operación y mantenimiento, cuidando todos los equipos, insumos, herramientas e infraestructura suministrada. En caso de fallas derivadas de mala operación, negligencia o uso indebido, el contratista deberá reparar o reemplazar el elemento afectado sin costo adicional para la Entidad, y devolverlo en iguales condiciones a las entregadas al inicio del contrato.

 - El supervisor del contrato está facultado para rechazar cualquier intervención, actividad o mantenimiento que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los estudios previos, ficha técnica o especificaciones del contrato. En este caso, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias sin que ello genere costos adicionales para el Grupo Aéreo del Casanare.

- Cuando un equipo no pueda ser reparado, su mantenimiento correctivo tenga un costo superior al 50% del valor del bien o haya agotado su vida útil, el contratista deberá emitir un informe técnico formal, con soportes fotográficos, diagnóstico detallado y justificación técnica, el cual será evaluado por el supervisor del contrato para definir las acciones a seguir.

- En caso de que, por acción u omisión del contratista durante la ejecución del mantenimiento u operación, se cause daño a cualquier equipo, componente, pieza o accesorio de los sistemas, sin importar su antigüedad o estado de uso, este deberá ser reemplazado e instalado por cuenta del contratista, garantizando características técnicas iguales o superiores a las del elemento dañado, sin costo para la Unidad.

- **Maquinaria, equipos y herramientas**: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato deberán ser suministradas, operadas, mantenidas y custodiadas exclusivamente por el contratista, quien será responsable por su integridad, funcionamiento, seguridad y disponibilidad durante toda la vigencia contractual. Condiciones específicas:

 - **Idoneidad y adecuación técnica:** Los equipos y herramientas deberán ser adecuados a la magnitud, complejidad y características técnicas de las actividades contratadas, conforme a las mejores prácticas del sector.

 - **Responsabilidad por mantenimiento y suministros:** Todos los costos de operación y mantenimiento de estas herramientas y equipos serán asumidos exclusivamente por el contratista. Esto incluye:

 - Reparaciones y ajustes mecánicos o eléctricos.
 - Consumo de combustibles, lubricantes, refrigerantes y demás insumos operativos.
 - Sustitución de elementos desgastados o deteriorados.
 - Personal calificado para su manejo.

- **Disponibilidad permanente:** El contratista deberá mantener en el sitio de trabajo la maquinaria y herramientas operativas durante todo el período de ejecución del contrato, sin perjuicio de su traslado temporal para reparación, siempre que ello no afecte la continuidad del servicio.

- **Sustitución por falla:** En caso de que cualquier equipo o herramienta presente fallas que impidan la continuidad del servicio, el contratista deberá realizar la sustitución inmediata sin que ello afecte el cumplimiento de los cronogramas ni implique costos adicionales para la Entidad.

Cláusula 8 - Garantías:

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación, la garantía única con los siguientes datos:

TOMADOR:

Nombre: ABOGAMB S.A.S
NIT 901909446-2
Dirección: VDA LAS PARTIDAS FC 5507 san Vicente – Antioquia.
Teléfono: 3 0 1 7 8 1 7 5 9 8

BENEFICIARIO – ASEGURADO:

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC
NIT: 899.999.102-2.
Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
Teléfono: 3159800

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	30%	$ 78.815.778,00	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II	20/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	$ 39.407.889,00	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II	20/12/2029
Calidad del servicio	30%	$ 78.815.778,00	20/12/2026	20/06/2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	$ 350.181.000,00	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II	20/12/2026

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de cumplimiento: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.

3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es éste sino el de cumplimiento. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva como en contratos de ejecución instantánea. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento.

Responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo solo puede cubrirse mediante pólizas de seguro. Las Entidades Estatales deben exigir en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza sea necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:

3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.5. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cláusula 9 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- Por inhabilidad sobreviniente
- Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
- el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

- El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
- El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
- Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
- Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 10 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 11 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y

la explique con su debido soporte probatorio, para poder emitir una respuesta de fondo.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 12 - Documentos del Contrato:

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
- Las especificaciones técnicas
- La propuesta del CONTRATISTA.
- Los demás que hagan parte del proceso contractual y se encuentren publicados en el SECOP II.

Cláusula 13 Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición de su registro presupuestal, la aprobación de la garantía cumplimiento a favor de la entidad contratante y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, los propios al Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

Cláusula 14 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 16 –Caducidad:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria

de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	DESIGNADO
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO Y CENTRALIZADOR PRINCIPAL	TE. OCHOA GONZÁLEZ LUISA FERNANDA
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO Y CENTRALIZADOR SUPLENTE	CT. CARDONA GALEANO NARLY JAELCE
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO Lote 1 – GAORI	TE. OCHOA GONZÁLEZ LUISA FERNANDA
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO Lote 1 – GAORI	T3. CHAVERRA LONDOÑO LEIDY JOHANA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO Lote 2 – GAAMA	T2. YESID FERNANDO FLOR CHILMA
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO Lote 2 – GAAMA	AT. OLAYA HUESO JUAN MIGUEL
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO Lote 3 – GACAS	CT. CARDONA GALEANO NARLY JAELCE
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO Lote 3 – GACAS	T4. TAPIAS ENCISO SERGIO

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No.001 del 16 de Marzo del 2026, mediante la cual se establecen los supervisores del contrato, y comité estructurador, cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 18 - Actividades específicas del Contrato:

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 19 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo sí son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 20 - Anexos del Contrato:

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista, etc).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.